

Pliego

Banco Central de la República Argentina

Gerencia de Contrataciones

2022

EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

OBJETO | Contratación de un Profesional para la certificación de inspección de la instalación térmica del BCRA.



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

	DÍA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas	23	02	2022	15:00

	DÍA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas	16	02	2022	--:--

	DÍA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de visita	09	02	2022	--:--

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2

CONDICIONES PARTICULARES**Art. 1° - OBJETO DEL SERVICIO:**

Contratación de un profesional para la certificación de inspección de la instalación térmica, en un todo de acuerdo con las ordenanzas N° 34.791, 33.677 y Decreto Reglamentario 887/9 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Veinticuatro (24) meses a partir del 01/04/2022 con opción de prorrogar el mismo por única vez por un plazo de hasta 12 meses.

Art. 2° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de la garantía de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS Y CONSULTAS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

Debido a la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19, la misma se llevará a cabo durante una (1) jornada, en grupos de cinco (5) personas, con un solo representante por empresa, el **DÉCIMO** día hábil bancario, anterior a la fecha de apertura de los sobres, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia de Infraestructura, de este Banco, a los correos electrónicos: esteban.morando@bcra.gob.ar / cpuga@bcra.gob.ar. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, la que deberá acompañarse junto con la oferta.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados en participar en la presente contratación podrán realizar consultas o aclaraciones sobre sus términos hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Deberán remitirse por correo electrónico a la Gerencia de Contrataciones a las casillas diego.sanmiguel@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar

Las consultas y sus respuestas serán puestas a conocimiento de todos los interesados.

Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

En el marco de la emergencia sanitaria establecida en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19 y del Decreto 875 del 7 de noviembre de 2020, por el que se dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y las medidas que en tal sentido prudencialmente instituya este Banco Central, se



establece el procedimiento de presentación de ofertas y apertura de sobres de emergencia que se detalla a continuación, las que se mantendrán mientras se encuentre vigente el marco normativo y las medidas prudenciales mencionadas precedentemente.

Las ofertas deberán presentarse personalmente en el Banco Central de la República Argentina, ubicado en Reconquista 250 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mostrador que se encuentra a la izquierda del ingreso, el día fijado para la apertura de ofertas, entre las 13:00 y 15:00 horas, **en sobres cerrados, sellados y firmados, en los que se deberá incluir el número de la contratación y la fecha y hora de la apertura.**

Los proveedores deberán tener en cuenta que, para ingresar al Banco Central, deberán cumplir con los protocolos que disponen el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón; la desinfección de manos con alcohol y la toma de temperatura corporal a través de un sensor térmico.

Ante la imposibilidad de presentar la oferta el día y franja horaria fijados, se podrá gestionar un turno para la oportunidad en que se quiera presentar la oferta y siempre con anterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres. A tal fin, se deberá enviar un correo electrónico a proveedores@bcra.gob.ar, indicando nombre del proveedor y N° CUIT. Los pedidos para la presentación adelantada de ofertas, que se reciban hasta las 11:00 horas, podrán ser otorgados para el mismo día de la solicitud. En caso contrario, se otorgarán a partir del día siguiente.

La nueva fecha y hora de presentación de la oferta será comunicada al proveedor por correo electrónico y deberá ser confirmada a la casilla de correo mencionada en el párrafo anterior. Sin la confirmación del proveedor, la nueva fecha y horario no quedará fijada.

Solo se recibirán ofertas en las fechas y franja horaria fijada para el día de la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo y en los turnos que se otorguen en los términos del cuarto párrafo.

El Banco entregará un recibo en el que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, para su admisibilidad, ni para contratar, haber retirado el pliego del Banco o haberlo descargado del sitio de internet. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de ellas.

En ese sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través de la página web del Banco Central de la República Argentina www.bcra.gob.ar, ingresando a → **Institucional** → Acceso al **Portal de Proveedores** → **Consulta de Expedientes**, y utilizar los criterios de búsqueda para acceder a la presente contratación.

Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente. No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, pero se deberá adjuntar obligatoriamente todos los anexos comprendidos en él, los que, junto con la oferta, deberán estar

debidamente suscriptos en todas sus hojas por representante legal o persona con facultad para obligarse.

El acto de apertura de ofertas se realizará el día y hora determinados. Será presidido por el Gerente de Contrataciones o el funcionario que éste designe, y transmitido y registrado por videollamada a través de la plataforma Microsoft Teams. También participará un representante de la Auditoría General interna del BCRA.

Para acceder a la reunión sólo se debe contar con un dispositivo electrónico con cámara y acceso a internet, no siendo necesario instalar la aplicación.

El link para acceder a la videollamada será comunicado a través de la página web del Banco Central, 24 horas antes de la fecha y hora fijados para la apertura, al que se podrá acceder ingresando a www.bcra.gob.ar → **Institucional** → Acceso al **Portal de Proveedores** → **Consulta de Expedientes**, y utilizar los criterios de búsqueda para ingresar a la presente contratación.

El acto tendrá carácter público para todos aquellos que, previamente, acrediten tener un interés legítimo y haber suscripto la declaración jurada agregada como Anexo II del presente pliego. A tal efecto en forma previa al acto de apertura los oferentes deberán remitir copia de la referida Declaración Jurada debidamente suscripta por correo electrónico a: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar / diego.sanmiguel@bcra.gob.ar

El original deberá ser entregado junto con la oferta utilizando el procedimiento establecido para la presentación de ofertas mencionado en los párrafos segundo y cuarto de este artículo. Será requisito para presenciar el acto, asimismo, acreditar identidad de conformidad con la normativa vigente.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto, como tampoco el ingreso de ningún otro participante, aun cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado la oferta en término.

En el acta de apertura se dejará constancia de su realización bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Los interesados podrán pedir una copia digital del acta de apertura, a cuyo fin deberán enviar un correo electrónico a: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar / diego.sanmiguel@bcra.gob.ar, en el que deberán indicar el nombre del proveedor, objeto de la contratación, número de evento y fecha de apertura. Mismo procedimiento se seguirá para el caso de que se solicite la vista de las ofertas.

Cualquier observación al acto de apertura de sobres que no se realice en el mismo acto, como así también cualquier observación a las ofertas presentadas o el pedido de vista de las ofertas, deberá realizarse por correo electrónico desde la dirección constituida en el Registro de Proveedores de este Banco Central y dirigido a los correos electrónicos mencionados en el párrafo anterior en los plazos contemplados en el Reglamento de Contrataciones.

Para todas las cuestiones no previstas en este artículo, será de aplicación lo que para el caso en particular establezca el Reglamento de Contrataciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, si entre el momento en que se apruebe el presente Pliego de Bases y Condiciones y la fecha fijada para la apertura de sobres, se dejaran sin efecto las medidas de

aislamiento mencionadas en el primer párrafo, el Banco comunicará el lugar en el que deberán presentarse las ofertas y el procedimiento de acto de apertura a realizarse, al correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Banco y a través de su página web: www.bcra.gob.ar, ingresando a → **Institucional** → Acceso al **Portal de Proveedores** → **Consulta de Expedientes**, y utilizar los criterios de búsqueda para acceder a la presente contratación.

Art 6° - REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROFESIONAL:

Deberá contar y presentar fotocopia de:

- a) Matrícula vigente del consejo profesional con constancia de último pago.
- b) Sendas matrículas vigentes en METROGAS como instalador de Gas de 1ra. categoría y de Instalador Matriculado en Sistemas de Combustión, con constancias de los últimos pagos.
- c) Inscripción vigente como instalador de 1ra. Categoría en el G.C.B.A., en un todo de acuerdo con las ORDENANZA N° 36128/MCBA/80.
- d) Toda documentación que se considere relevante para una mejor certificación.

Art. 7° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

- a) **Inscripción en el Registro de Proveedores del Banco Central:** quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Si desean ofertar y no se encuentran inscriptos, podrán preinscribirse hasta el día de la presentación de la oferta y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.
- b) **Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):** el oferente no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).
- c) **Habilitados para Contratar con el Estado:** no podrán contratar con el Banco, las personas humanas o jurídicas que registren incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).
- d) **Habilitación:** Los oferentes no deberán encontrarse inhabilitados o suspendidos en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.

No será necesario presentar junto con la oferta la documentación que acredite las circunstancias mencionadas en los puntos a), b), c) y d) precedentes, ya que serán corroboradas por el Banco en la oportunidad correspondiente.



Tampoco será necesario adjuntar la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores ni la documentación societaria, la cual deberá mantenerse actualizada en el correspondiente legajo del proveedor, a excepción que sea expresamente solicitada en el pliego.

e) Requisitos en higiene y seguridad:

• **PERSONA JURÍDICA:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo; Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

• **PERSONA FÍSICA:**

La adjudicataria deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Accidentes de Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

Las consultas podrán realizarse de manera escrita al siguiente correo electrónico: higieneyseguridad@bcra.gob.ar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Art. 8° REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

La cotización deberá efectuarse en forma mensual y por cada equipo, indicando los valores en el Anexo I del presente pliego. Asimismo, deberá establecer el valor total por el período de 24 meses.

Adicionalmente, se destinará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta la suma de hasta \$800.000,00.- para la **Habilitación de equipos y aprobación de planos de instalación conforme lo indicado en el punto 5. "HABILITACIÓN DE EQUIPOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES" de las Especificaciones Técnicas**. Dicha suma será fija y no deberá formular cotización para el correspondiente ítem.

A tal efecto, deberá integrarse el **ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**, publicado en la Página Web del B.C.R.A.: www.bcra.gob.ar → Institucional → Acceso al Portal de Proveedores → Consulta de Expedientes, y utilizar los criterios de búsqueda para acceder a la presente contratación.

Se deberá tener en cuenta que, de presentar planilla de desarrollo propio, **toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.**

La planilla deberá ser suscripta y presentada junto con la oferta.

Los importes que se establezcan deberán ser finales **y en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones



emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Art. 10° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:

El presente contrato prevé un mecanismo de recomposición de su ecuación económico financiera, conforme lo dispuesto en el capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, con el propósito de establecer un valor compensatorio del cambio real de los costos sufridos por el proveedor, cuando por causas no imputables a las partes se produjesen alteraciones significativas en los precios adjudicados, que será aplicable de forma equitativa para ambas partes atendiendo al principio del esfuerzo compartido.

A tal fin, deberán fijar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes, tomando como base la Planilla de Estructura de Costos e Índices obrante en el **Anexo VI**. La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente, que no fuera subsanada a pedido del Banco, será causal de desestimación de la oferta.

La activación de este mecanismo para la primera recomposición que se solicite procederá luego de transcurridos como mínimo seis meses de la ejecución del contrato, siempre que la variación de referencia sea superior al 11% tomando como base al precio original del valor de la adjudicación. Para los subsiguientes pedidos de recomposiciones que formule el adjudicatario, sólo será requisito que se supere la variación de referencia del 11% con relación al último valor recompuesto.

El Banco Central no procederá de oficio para la aplicación del mecanismo descripto. Su activación no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, sino que procederá siempre por pedido formal del adjudicatario y sólo respecto de la parte faltante de ejecución contractual, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para los rubros cotizados en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos mensuales sobre la base de certificaciones que reflejen los trabajos efectivamente realizados de conformidad, por transferencia bancaria a través de banco de plaza, durante el período considerado, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, de seguros, laboral; de seguridad social y en relación con la pandemia COVID 19.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744, Ley N° 25.323 y N° 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación con el personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden del contratista.

El incumplimiento de tales obligaciones será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.



El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: cysdecontratos@bcra.gob.ar.

Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será por la suma fija de **\$118.000,00.- (pesos ciento dieciocho mil)**. **La falta de presentación de la correspondiente garantía de oferta será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán exclusivamente en las siguientes modalidades:

- a) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.

En el caso de que las pólizas sean electrónicas, las mismas deberán presentarse impresas, destacándose que este Banco se reserva el derecho de constatar la vigencia de la cobertura.

- b) Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Art. 14° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que, en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **2,5 % (Dos y medio por ciento)** del monto mensual del servicio por cada día hábil bancario de demora en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- b) **2,5 % (Dos y medio por ciento)** del monto mensual del servicio por cada día hábil bancario que no cumpla con la visita de certificación mensual y el informe trimestral.
- c) **2,5 % (Dos y medio por ciento)** del monto mensual del servicio por cada día corrido que no se cumpla con lo establecido en el punto 4 de la descripción del servicio.

Art. 15° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta (ANEXO VIII).

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 hs., un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a su costa, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Art. 16° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$70.800.-

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO IV).

Art 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El B.C.R.A. no tiene responsabilidad alguna respecto del personal asignado por la adjudicataria para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Por tal motivo, esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados.

En virtud de ello, la empresa adjudicataria se compromete en forma irrevocable a mantener indemne al B.C.R.A. por cualquier pago que éste debiera eventualmente realizar en virtud de reclamo y/o acción judicial que personas asignadas por el oferente/adjudicataria pudiere entablar contra la institución. Dicha indemnidad se extenderá a capital; intereses; gastos, costas, honorarios sin que dicha enunciación sea limitativa, por lo que se extenderá a cualquier rubro que integre el reclamo. En consecuencia, la firma adjudicataria se obliga a reembolsar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada, toda suma que, por dichos conceptos, el B.C.R.A. se vea obligado a abonar. Si ello no



ocurriere, el B.C.R.A. queda facultado para deducir los importes abonados, de cualquier suma que el B.C.R.A. adeude a la empresa adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

El B.C.R.A. notificará fehacientemente a la firma de cualquier reclamo y/o juicio que se hubiese entablado en su contra por los conceptos objeto de indemnidad, dentro de los 10 (diez) días corridos de tomado conocimiento del mismo, mediante remisión por correo electrónico de la documentación que lo acredite (cédula de traslado de demanda; citación a mediación prejudicial; citación a conciliación obligatoria, etc.). A tales efectos la oferente deberá suscribir el compromiso de indemnidad del **Anexo V**.

Art. 19° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, hasta la adjudicación, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**1. UBICACIÓN Y CANTIDAD DE CALDERAS Y TERMOTANQUES:**

Ubicación	Tipo	Cap.[Kcal/h] [litros]	Fluido	Cantidad
Reconquista 266	Humotubular	200.000	Vapor	2
	Humotubular	200.000	Agua Caliente	1
Reconquista 266	Termotanque	300 litros	Agua Caliente	2
San Martín 235	Humotubular	200.000	Vapor	2
San Martín 235	Termotanque	300 litros	Agua Caliente	2
Perón 455	Humotubular	180.000	Vapor	2
Sarmiento 452/4	Humotubular	150.000	Agua Caliente	1

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Deberá realizar como mínimo una visita mensual a las instalaciones de nuestro Banco, entregando un remito de constancia de la misma, el cual servirá también como certificación para el pago del abono mensual por el servicio.

Como profesional Certificante de nuestra instalación térmica, deberá generar los informes trimestrales correspondientes donde registrará no sólo el estado de la misma sino también las novedades relevadas (DI-2015-38606319-DGFYCO). Los mismos se asentarán, según la nueva reglamentación, en el Libro Digital de Inspección del sitio web de Registro de Relevamiento, Conservación y Mantenimiento, implementado por la Agencia gubernamental de Control del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, deberá emitir el certificado de seguridad y libramiento del certificado de habilitación y confeccionar el informe para la Compañía de Seguros, cuando sea necesario.

También deberá tramitarse la encomienda profesional y su Anexo II ante Metrogas y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberá corroborar la vigencia de la póliza de seguro obligatorio para calderas previsto en la Ordenanza 33.677 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informando cualquier objeción a la misma.

El profesional deberá instruir a los agentes destinados a la supervisión del sistema, a los efectos de las verificaciones semanales de norma y detección de eventuales fallas, debiendo llevar un libro de órdenes foliado asentando aquellas impartidas al personal.

3. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario se compromete a tomar a su cargo la contratación en forma incondicional, entendiéndose que el mismo se encuentra consustanciado del estado técnico-administrativo-legal del sistema. Por lo tanto, quedará desechado todo reclamo ya sea judicial o extrajudicial, aduciendo el desconocimiento de la situación técnico-administrativa de la instalación.

4. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

El profesional estará obligado a informar a la Supervisión cualquier anomalía o deficiencia que observe en las instalaciones, dentro de las 48 hs. de detectada la misma.

El profesional adjudicatario, realizará un relevamiento general de las instalaciones alcanzadas por la certificación, debiendo presentar dentro del plazo que determine la Supervisión mediante Orden de Servicio, dentro del primer semestre, un informe y memoria técnico en la que consten entre otros detalles, los siguientes:

- Relevamiento del grado de utilización de los radiadores en funcionamiento respecto del proyecto original y en función de dicho factor, grado de eficiencia y utilización.
- Diagnóstico sobre el estado de todos los componentes de las instalaciones térmicas (calderas con sus controles, cañerías, radiadores, tanques, venteos, ventilaciones, etc.).
- Trabajos correctivos a corto y mediano plazos sugeridos en función del estado y rendimientos actuales, y/o renovación por nueva tecnología disponible en plaza.
- Detalle de componentes cuyo estado demande un análisis particular.
- Otro aspecto que sugiera durante el tratamiento de este requisito ya sea por expreso pedido de la supervisión o por propia iniciativa del adjudicatario.

A fin de posibilitar los resultados y objetivos de este punto, el adjudicatario contará con la colaboración de personal idóneo a cargo del mantenimiento y documentación disponible.

5. HABILITACIÓN DE EQUIPOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES:

Tanto en el caso de recambio de algunos de los equipos mencionados en el Punto I como en caso de modificaciones a las instalaciones existentes, el Profesional deberá realizar la documentación y gestiones necesarias ante los organismos de control para lograr su habilitación, presentando un presupuesto por sus honorarios profesionales y detallando en el mismo los aranceles e impuestos que deberá pagar el Banco para tal fin. Asimismo, deberá asesorar a esta Supervisión de Obra respecto de los requerimientos técnicos y constructivos que deberán observar los contratistas conforme con la reglamentación vigente para la aprobación de la nueva instalación.

Se estima un monto de hasta \$800.000.- para hacer frente a los trabajos antes enumerados.

6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

Estará constituida por personal de la Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación-. Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 5905, correos electrónicos esteban.morando@bcra.gob.ar / cpuga@bcra.gob.ar.



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Edificio	Cantidad de equipos	Importe mensual (\$)	Importe total por 24 meses (\$)
Reconquista 266	2 (Vapor)		
	1 (Agua Caliente)		
Reconquista 266	2 termotanques		
San Martín 235	2 (Vapor)		
San Martín 235	2 termotanques		
Perón 455	2 (Vapor)		
Sarmiento 452	1 (Agua Caliente)		
Habilitación de equipos y aprobación de planos de instalación por un total de hasta			\$ 800.000
TOTAL, IVA INCLUIDO:			

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y APERTURA DE
SOBRES SEMIPRESENCIAL**

Declaro bajo juramento aceptar las condiciones del presente pliego, en especial, el procedimiento de presentación de ofertas y apertura de sobres de emergencia previsto en su artículo 5.

Asimismo, y toda vez que el acto de apertura tiene carácter público exclusivamente para todos aquellos que, previamente, acrediten tener un interés legítimo, me comprometo a no divulgar por ningún medio su contenido, ya sea audiovisual o documental, ni la información que de allí se obtenga, y a tomar los debidos resguardos personales y laborales de rigor para que ello no ocurra.

Por último, autorizo a _____ a participar del acto de apertura de sobres (indicar nombre; apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas autorizadas).

Oferente: _____

Domicilio: _____

Firma titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

ANEXO III

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de declaración jurada, el oferente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados.

Oferente: _____

Domicilio: _____

Firma titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

ANEXO IV**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Declaro bajo juramento conocer las normas de confidencialidad que rigen para el Banco Central de la República Argentina y asegurar la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación o información que se nos proporcione para las tareas en los trabajos encomendados o que adquiramos en su desarrollo, ya sea puesta a disposición por el propio Banco o de la que se tome conocimiento de cualquier otra manera y nos comprometemos a que no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ninguna otra forma a un tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del Banco Central, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual. Solo podrá revelar información a la que tenga acceso de conformidad con lo previsto en esta cláusula, cuando la misma le sea requerida por orden judicial. En dicho caso, paralelamente se deberá poner en conocimiento al Banco del respectivo oficio, remitiendo mail –con dicho documento adjunto– a la siguiente casilla de correo electrónico: infocontrataciones@bcra.gob.ar.

Oferente: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

ANEXO V**COMPROMISO DE INDEMNIDAD**

El Banco Central no tiene relación alguna laboral y/o contractual de ninguna especie con las personas que pudiere asignar la firma _____ de resultar adjudicataria, para ejecutar las tareas objeto de la prestación incluidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones en cuya virtud oferta.

En virtud de ello, la firma _____ se compromete en forma irrevocable a mantener indemne al Banco Central por cualquier pago que éste debiera eventualmente realizar en virtud de reclamo y/o acción judicial que personas asignadas por el oferente/adjudicataria de la contratación objeto del presente Pliego de bases y Condiciones, pudieren entablar contra la Institución. Dicha indemnidad se extenderá a capital; intereses; gastos, costas, honorarios y/o cualquier rubro que integre el reclamo.

En consecuencia, la firma _____ se obliga a reembolsar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada, toda suma que, por dichos conceptos, el Banco Central se vea obligado a abonar. Si ello no ocurriere, el Banco Central queda facultado para deducir los importes abonados, de cualquier suma que el Banco Central adeude a la empresa adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última

El Banco Central notificará fehacientemente a la firma _____ de cualquier reclamo y/o juicio que se hubiese entablado en su contra por los conceptos objeto de indemnidad, dentro de los 10 (diez) días corridos de tomado conocimiento de este, mediante remisión por correo electrónico de la documentación que lo acredite (cedula de traslado de demanda; citación a mediación prejudicial; citación a conciliación obligatoria, etc.).

Oferente: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

ANEXO VI

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
3) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

NOTA: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



EVENTO N° 707

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/22

ANEXO VII

CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Contrataciones del Banco Central y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las presentes Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas o documentación que la reemplace.

Oferente: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22

**ANEXO VIII****A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:.....
- { Domicilio Fiscal:.....
- { Número de C.U.I.T.:.....

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:.....
- { Tipo y número de documento de identidad:.....
- { Carácter invocado:.....
- { Teléfono:

D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y Apellido:.....
- { Domicilio:.....
- { Teléfono:.....

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: